

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL

EDICION EXTRA N° 201

CONTENIDO: Decreto N° 855/2005 - incremento tasa por inspección de comercios e industria.

Publicado el día 30 de mayo de 2005

SAN ISIDRO, 28 de abril de 2005

DECRETO NUMERO: **8 5 5**

VISTO la evolución del Cálculo de Recursos y del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2005; y

Considerando:

QUE se han producido aumentos notorios en los precios de la mayoría de los bienes y servicios que requiere la Municipalidad de San Isidro para su funcionamiento;

QUE el notorio incremento de las actividades gravadas por la Tasa por Inspección de Comercios e Industrias no se ve reflejado en un aumento de la recaudación de la misma, toda vez que el sistema de percepción no contiene como base para su cálculo el nivel de ingresos de los contribuyentes;

QUE el aumento aplicado en el corriente ejercicio del 2,5% resulta insuficiente para cubrir el incremento en los costos de los Bienes y Servicios, conforme la evolución de los mismos observada últimamente;

QUE, como consecuencia lógica de lo hasta aquí expuesto, y dada la necesidad de mantener el equilibrio fiscal, objetivo fundamental de la gestión de este Gobierno Municipal, lo que constituye una herramienta eficaz para desarrollar todos los actos imprescindibles para mejorar la calidad de vida de los habitantes del Partido, resulta del caso disponer un incremento en la citada Tasa;

QUE sin perjuicio de lo mencionado en el párrafo anterior, si bien se ha notado una mejoría en la actividad económica, la misma no se ha visto reflejada aún en los sectores de menores recursos, no resultando oportuno trasladar a los mismos incremento alguno de la carga tributaria;

QUE la Ordenanza N° 8036, "Ordenanza Impositiva Anual 2005", en su artículo 40° faculta al Departamento Ejecutivo para incrementar las tasas, patentes y/o contribuciones establecidas en dicha ordenanza durante el Ejercicio Fiscal 2005, en hasta un máximo del 10% (diez por ciento);

////

////

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.-Incrementase la Tasa por Inspección de Comercios e Industrias, establecida
***** por la Ordenanza N° 8036 “Ordenanza Impositiva Anual 2005”, en un 7%
(siete/100). El presente aumento será aplicable para los contribuyentes que revistan una
cuota mensual igual y/o superior a los \$ 500.-

ARTICULO 2°.-El incremento mencionado en el artículo anterior será de aplicación para
***** los tributos devengados a partir del 1° de Mayo del corriente año.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y Publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel